



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
69/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE HIDALGO,
ESTADO DE MICHOACÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Marco Antonio Rojas Pérez, en su carácter de Jefe de Tenencia de San Antonio Villalongín, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán, recibido a las diecisiete horas con trece minutos del día tres del propio mes y año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 42314, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Marco Antonio Rojas Pérez, en su carácter de Jefe de Tenencia de San Antonio Villalongín, Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"ACTO QUE SE COMBATE"

a) Acuerdo tomado por el Congreso del Estado en sesión celebrada el 26 de enero de 2010 a través del cual declaró improcedente la iniciativa de decreto por la cual se crea el municipio de San Antonio Villalongín, Michoacán de Ocampo, y reforma el artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

b) Acuerdo de archivo de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44, fracción IV, letras b), c) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 25 de septiembre de 2013 la cual le fue comunicada, mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/058-C/14 de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito por el diputado ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán, dirigido al C. Juan Pérez Padilla cuyo oficio fue entregado el 22 de mayo de la anualidad en curso."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

